

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 108



jueves, 6 de junio de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-108

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Apertura del trámite de audiencia para aprobación de la ponencia de valores totales de los bienes inmuebles urbanos del municipio de Rabé de las Calzadas (Burgos)

4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada Asociación IGP Morcilla de Burgos - IGPMORCIBUR

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS

Convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y/o derechos afectados por varios proyectos

7

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Sección de Tributos

Exposición al público de la matrícula del IAE 2024. Cuotas municipales, provinciales y nacionales

11



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para bar cafetería 12

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2024 13

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos 14

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación inicial del reglamento orgánico municipal 15

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 16

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Solicitud de licencia ambiental para instalación de producción de energía eléctrica denominada Zorita y su infraestructura de evacuación 18

Solicitud de licencia ambiental para instalación de producción de energía eléctrica denominada Cabañuela y su infraestructura de evacuación 19

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo 20

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Concurso para la adjudicación del alquiler de viviendas municipales 22

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Cuenta general del ejercicio de 2022 24

AYUNTAMIENTO DE VALDEZATE

Cuenta general del ejercicio de 2023 25

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio 26

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Bases y convocatoria para la selección de una plaza de maestro/a director/a de la escuela infantil municipal Los Patitos, por promoción interna, mediante concurso 30

JUNTA VECINAL DE ASCARZA

Cuenta general del ejercicio de 2023 38



sumario

JUNTA VECINAL DE BAILLO	
Cuenta general del ejercicio de 2023	39
JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024	40
JUNTA VECINAL DE MARAURI	
Cuenta general del ejercicio de 2023	42
JUNTA VECINAL DE SALAZAR DE AMAYA	
Cuenta general del ejercicio de 2023	43
JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LOSA	
Subasta del aprovechamiento de madera en el monte de utilidad pública número 427 Los Trabantos	44
JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE ZAR	
Cuenta general del ejercicio de 2023	45
JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE ANDINO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	46
Cuenta general del ejercicio de 2023	47
JUNTA VECINAL DE TORNADIJO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	48
JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE RIOPISUERGA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	49
MANCOMUNIDAD RÍO AUSÍN Y ZONA SAN PEDRO CARDEÑA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	50

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA	
Constitución definitiva de esta Junta Electoral para las elecciones al Parlamento Europeo 2024	51

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE CASTRILLO DEL VAL, SAN MEDEL Y CARDEÑAJIMENO	
Convocatoria a la junta general ordinaria	52



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo), por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previo correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores totales de los bienes inmuebles urbanos del municipio de Rabé de las Calzadas.

El expediente de aprobación de cada ponencia puede ser consultado durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para lo cual puede solicitar cita previa a través de la línea directa del Catastro 91 387 45 50 - 902 37 36 35, en esta Gerencia, sita en calle Vitoria, 39 de Burgos, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

En Burgos, a 3 de junio de 2024.

La gerente territorial,
Eva Alcalde Díaz



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 24 de mayo de 2024 de la jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada Asociación IGP Morcilla de Burgos - IGPMORCIBUR. Depósito número 09000074.

Vista la solicitud de depósito de modificación de estatutos de la citada organización, formulada por don Rafael González Izquierdo, registrada de entrada en este depósito, el día 10 de mayo de 2024, con el número 09/2024/000042.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 20 de mayo de 2024, la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 22 de mayo de 2024.

En la asamblea general extraordinaria de la asociación, celebrada el día 28 de noviembre de 2023, se aprobó, de conformidad con el procedimiento establecido en los estatutos y cumpliendo los restantes requisitos legales en cuanto a quórum y mayoría, modificar los siguientes artículos de los estatutos de la organización: artículo 3 - Domicilio social, artículo 12 (sesiones de la Junta Directiva) pasa a ser artículo 12 bis.

El domicilio de la entidad se fija en Edificio Edinco, calle Vitoria, 17, 1.º - 101 de Burgos, siendo su ámbito territorial la provincia de Burgos y el funcional empresas productoras de I.G.P. «Mocilla de Burgos» conforme a lo establecido en los estatutos.

El certificado del acta de la asamblea general extraordinaria fue firmada por doña M. Isabel Martín Cabestrero, como presidenta y por don Rafael González Izquierdo, como secretario.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical (BOE de 4 de abril de 1977), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales y Orden PRE/813/2022, de 1 de julio de 2022, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 5 de julio de 2022), la jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos

ACUERDA

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial de Trabajo, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.



Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, accediendo al depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales a través de medios electrónicos, siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE de 11 de octubre de 2011).

En Burgos, a 24 de mayo de 2024.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo,
Florentina Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS

Anuncio de la Diputación de Burgos, por el que se procede a convocar al levantamiento de las actas de ocupación definitivas, de determinados bienes y/o derechos afectados por los siguientes proyectos «Ensanche de la carretera BU-V-5104 de BU-V-5021 hasta Rojas (Burgos)» y «Mejora y refuerzo de la carretera BU-V-8211 (Huerta de Abajo - Tolbaños de Abajo - Tolbaños de Arriba - Huerta de Arriba) y BU-V-8026 (Huerta de Arriba a límite de la C.A. La Rioja)».

Habiendo sido levantadas tanto las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en el término municipal de Valle de Valdelaguna afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de mejora y refuerzo de la carretera BU-V-8211 (Huerta de Abajo - Tolbaños de Abajo - Tolbaños de Arriba - Huerta de Arriba) y BU-V-8026 (Huerta de Arriba a límite de la C.A. La Rioja); así como de las fincas sitas en los términos municipales de Rublacedo de Abajo, Carcedo de Bureba y Rojas afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de ensanche de la carretera BU-V-5104 de BU-V-5021 hasta Rojas (Burgos)», esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, procede a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos afectados, de acuerdo con la relación de propietarios expuesta en los tablones de anuncios de los citados ayuntamientos, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el lugar, fecha y horas que a continuación se detallan, para dejar constancia de la consignación de las cantidades asignadas como depósito previo y/o perjuicios por la rápida ocupación, con fecha 29 de mayo 2024, procediéndose seguidamente al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados.

«MEJORA Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-8211 (HUERTA DE ABAJO
TOLBAÑOS DE ABAJO - TOLBAÑOS DE ARRIBA - HUERTA DE ARRIBA) Y
BU-V-8026 (HUERTA DE ARRIBA A LIMITE DE LA C. A. LA RIOJA)»

LUGAR	FECHA	HORAS
AYTO. DE VALLE DE VALDELAGUNA	14 de junio de 2024	10:30 a 11:00



«PROYECTO DE ENSANCHE DE LA CARRETERA BU-V-5104
DE BU-V-5021 HASTA ROJAS BURGOS)»

<i>LUGAR</i>	<i>FECHA</i>	<i>HORAS</i>
AYTO. DE ROJAS	18 de junio de 2024	10:00 a 10:30
AYTO. DE CARCEDO DE BUREBA	18 de junio de 2024	11:00 a 13:00
AYTO. DE RUBLACEDO DE ABAJO	18 de junio de 2024	13:30 a 14:00

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En Burgos, a 31 de mayo de 2024.

El presidente,
Borja Suárez Pedrosa

* * *



RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, PERTENECIENTES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLE DE VALDELAGUNA, CONVOCADOS AL PAGO O PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA CONSIGNACIÓN DE LOS DEPÓSITOS PREVIOS Y/O PERJUICIOS POR RÁPIDA OCUPACIÓN, Y POSTERIOR LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS DE OCUPACIÓN CON MOTIVO DE LAS EXPROPIACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO: «MEJORA Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-8211 (HUERTA DE ABAJO - TOLBAÑOS DE ABAJO - TOLBAÑOS DE ARRIBA - HUERTA DE ARRIBA) Y BU-V-8026 (HUERTA DE ARRIBA A LÍMITE DE LA C. A. LA RIOJA)»

Término municipal: Valle de Valdelaguna

Nº FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación		
						Dominio m ²	Temporal m ²	Servid. Acueducto m ²
2	27	22	09426A02700022	PD-00	HDROS. DE TEODOMIRO GARCIA SANCHEZ	36	0	0
5	27	25	09426A02700025	PD-00	HDROS. DE MARIA ROSARIO ARROYO GOITIA	46	0	0
6	27	26	09426A02700026	PD-00	JULIAN VELASCO SAGREDO	37	0	0
10	27	661	09426A02700661	E-00	DESCONOCIDO	64	0	0

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE RUBLACEDO DE ABAJO, CARCEDO DE BUREBA Y ROJAS CONVOCADOS AL PAGO O PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA CONSIGNACIÓN DE LOS DEPÓSITOS PREVIOS Y/O PERJUICIOS POR RÁPIDA OCUPACIÓN, Y POSTERIOR LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS DE OCUPACIÓN CON MOTIVO DE LAS EXPROPIACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL «PROYECTO DE ENSANCHE DE LA CARRETERA BU-V-5104 DE BU-V-5021 HASTA ROJAS (BURGOS)»

Término municipal: Rublacedo de Abajo

Nº FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación		
						Dominio m ²	Temporal m ²	Servid. Acueducto m ²
3	502	5005	09338A50205005	C-02	DESCONOCIDO	61	0	0
4	502	121	09338A50200121	C-01	MARIA MERCEDES BUEZO MARTINEZ MARIA YOLANDA BUEZO MARTINEZ	463	0	0
13	503	200	09338A50300200	C-02	CARLOS TUBILLEJA IBAÑEZ HDROS. DE BASILIA IBAÑEZ ALONSO FRANCISCO JAVIER GARCIA CONDE	41	0	0
15	503	204	09338A50300204	C-03	CARLOS TUBILLEJA IBAÑEZ HDROS. DE BASILIA IBAÑEZ ALONSO FRANCISCO JAVIER GARCIA CONDE	2105	0	0
21	503	5213	09338A50305213	C-03	HDROS. DE LORENZO IBAÑEZ TUBILLEJA	32	0	0
22	503	206	09338A50300206	E-00	HDROS. DE GENOVEVA PEREZ GONZALEZ	91	0	0
28	503	5095	09338A50305095	C-03	DESCONOCIDO	1102	0	0
44	503	5522	09338A50305522	E-00	ISABEL ALONSO TUBILLEJA	265	0	0
46	503	25523	09338A50325523	C-05	HDROS. CONSTANTINO GARCIA PEREZ	85	0	0
48	503	15523	09338A50315523	C-05	HDROS. CONSTANTINO GARCIA PEREZ	502	0	0



Término municipal: Carcedo de Bureba

Nº FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación		
						Dominio m ²	Temporal m ²	Servid. Acueducto m ²
49	8	1	09074A00800001	C-04	INOCENCIA ALONSO ARNAIZ	53	0	0
52	8	16	09074A00800016	C-04	FRANCISCA BUEZO ALONSO	117	0	0
56	8	23	09074A00800023	C-04	JOSE MARIA ARNAIZ FRANCO	8	0	0
57	8	38	09074A00800038	C-04	HDROS. DE VICTORIANO ARNAEZ GARCIA	116	0	0
58	8	42	09074A00800042	C-04	JOSE MARIA ARNAIZ FRANCO	54	0	0
67	6	51	09074A00600051	C-05	FRANCISCA BUEZO ALONSO	355	0	0
68	6	15049	09074A00615049	C-05	INOCENCIA ALONSO ARNAIZ	332	0	0
71	6	47	09074A00600047	C-05	HDROS. DE VICTORIANO ARNAEZ GARCIA	807	0	0
72	6	2	09074A00600002	C-05	INOCENCIA ALONSO ARNAIZ	20	0	0
77	8	50	09074A00800050	C-04	JESUS ALONSO ARNAIZ	226	0	0
81	7	138	09074A00700138	C-04	HDROS. DE VICTORIANO ARNAEZ GARCIA	288	0	0
87	7	148	09074A00700148	C-05	HDROS. DE VICTORIANO ARNAEZ GARCIA	434	0	0
91	7	133	09074A00700133	C-04	MARIA TERESA ALONSO ARNAIZ	107	0	0
94	3	31	09074A00300031	C-01	MARIA NIEVES ARNAIZ FRANCO	242	0	0
94c	3	34	09074A00300034	UR	ASCENSION ARNAIZ ARCE HDROS. DE MARIA ROSA ARNAIZ ARCE	32	0	0
94d	3	36	09074A00300036	UR	JESUS ALONSO ARNAIZ	22	0	0
96	7	110	09074A00700110	C-03	MARIA TERESA ALONSO ARNAIZ	402	0	0
97	7	111	09074A00700111	C-03	HDROS. DE VICTORIANO ARNAEZ GARCIA	133	0	0
100	7	15044	09074A00715044	C-03	MARIA TERESA ALONSO ARNAIZ	85	0	0
101a	7	2	09074A00700002	UR	MARIA BEGOÑA SENDEROS FERNANDEZ RICARDO ARNAIZ NUÑEZ	135	0	0
102	3	125	09074A00300125	UR	HDROS. DE CLEMENTINO ALEGRE ORTEGA	309	0	0
103	3	15127	09074A00315127	UR	PILAR GARCIA CALVO	30	0	0
105	3	129	09074A00300129	UR	MARIA NIEVES ARNAIZ FRANCO	239	0	0
108	3	220	09074A00300220	C-03	JESUS ALONSO ARNAIZ	104	0	0
112	3	208	09074A00300208	C-01	JESUS ALONSO ARNAIZ	97	0	0
116	3	232	09074A00300232	C-03	HDROS. DE CLEMENTINO ALEGRE ORTEGA	501	0	0
121	3	224	09074A00300224	C-04	MARIA NIEVES ARNAIZ FRANCO	160	0	0

Término municipal: Rojas

Nº FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación		
						Dominio m ²	Temporal m ²	Servid. Acueducto m ²
136	510	757	09334A51000757	C-03	MARIA CRISTINA ALONSO RENEDO JULIO ALONSO RENEDO MARIA LUZ ALONSO RENEDO	272	0	0
138	510	753	09334A51000753	C-03	HDROS. DE AQUILINO ALONSO MARTINEZ	854	0	0
143	510	754	09334A51000754	C-03	MARIA MILAGROS ARNAIZ ARNAEZ	55	0	0
147			40400150000000 09334A51005042	C-01	MARIA SOL ROJAS SANCHEZ JULIAN ROJAS SANCHEZ JOSE ANTONIO ROJAS SANCHEZ CLARA SANCHEZ SANCHEZ MARIA INMACULADA ROJAS SANCHEZ	197	0	0
154	508	25227	09334A50825227	C-01	ERNESTO ALONSO ARCE ESTEBAN ALONSO ARNAIZ	224	0	0
155	508	25228	09334A50825228	C-01	HDROS. DE BENITO ARCE ARNAEZ	109	0	0



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Sección de Tributos

*Exposición al público de la matrícula del IAE 2024.
Cuotas municipales, provinciales y nacionales*

En aplicación del artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, se expone al público la matrícula del mismo (cuotas municipales, provinciales y nacionales), por un periodo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser examinada dicha matrícula en la Sección de Tributos (Plaza Mayor, número 1, planta primera, durante las horas de atención al público, 9:00-14:00 horas).

De conformidad con el artículo 4 de dicha norma, la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer los recursos siguientes:

– Contra la matrícula que afecte a las cuotas del Estado o de la provincia, recurso de reposición potestativo ante el órgano competente de la administración tributaria del Estado o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de un mes desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

– Contra la matrícula que afecte a las cuotas municipales, recurso de reposición ante la titular del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería, previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en el plazo de un mes desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición de la matrícula; contra la resolución de este o su desestimación presunta, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

En Burgos, a 27 de mayo de 2024.

La tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería,
Ana Santamaría Manso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Edybur 2024, S.L. ha solicitado del Excmo. ayuntamiento licencia ambiental para bar cafetería en Burgos, calle Conde Lucanor, n.º 41 bajo. (Expediente 12/2024-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 27 de mayo de 2024.

El concejal,
José Antonio López Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Por el Ayuntamiento de Cascajares de Bureba con fecha de 13 de mayo de 2024, se aprueba el expediente de modificación de créditos número 1/2024 del presupuesto general de 2024 financiado con cargo a remanente de Tesorería.

El referido expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, durante el cual los interesados podrán presentar alegaciones y sugerencias ante el Excmo. Ayuntamiento de Cascajares de Bureba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Cascajares de Bureba, a 27 de mayo de 2024.

El alcalde-presidente,
Roberto Cornejo Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba con fecha de 13 de mayo de 2024, adoptó acuerdo inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos que expida la administración o autoridades municipales de Cascajares de Bureba, durante el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría del ayuntamiento, transcurrido el plazo se entenderá definitivamente aprobado.

En Cascajares de Bureba, a 27 de mayo de 2024.

El alcalde-presidente,
Roberto Cornejo Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación inicial

El Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial del reglamento orgánico municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Treviño, a 23 de mayo de 2024.

El alcalde,
Adolfo Estavillo Musitu



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrigal del Monte para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	40.050,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	77.115,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	9.340,00
6.	Inversiones reales	103.490,24
	Total presupuesto	230.095,24

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	38.500,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.079,60
4.	Transferencias corrientes	45.545,00
5.	Ingresos patrimoniales	50.100,00
7.	Transferencias de capital	70.870,64
	Total presupuesto	230.095,24

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Madrigal del Monte. –

A) Plazas de funcionario de carrera: 1, funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala secretaría-intervención (agrupada). Grupo A. Situación de la plaza: nombramiento interino.

B) Personal laboral temporal: 1 peón, contrato temporal, a tiempo parcial, al amparo de las subvenciones que puedan otorgarse por el EcyL y/o Diputación Provincial de Burgos, con la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Madrigal del Monte, a 24 de mayo de 2024.

El alcalde,
Diego Ortega Moral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Licencia ambiental

Denersa, S.L., solicita la tramitación de licencia ambiental (junto a urbanística y autorización de uso excepcional en suelo rústico) para instalación de producción de energía eléctrica de 1,50 MW por tecnología fotovoltaica denominada «Zorita» y su infraestructura de evacuación con conexión a la red de distribución, instalada en suelo sobre estructura fija, en parcelas ubicadas en el polígono 532 parcelas 1.761 y 1.769, en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos), con referencias catastrales 09216A532017610000BY y 09216A532017690000BO. (Expediente 416/2023), por lo que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de diez días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento, donde podrá ser examinado de lunes a viernes, salvo festivos de 10 a 14 horas, en el plazo indicado o a través de la sede electrónica.

En Melgar de Fernamental, a 27 de mayo de 2024.

El alcalde,
Raúl Guantes Callejas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Licencia ambiental

Denersa, S.L., solicita la tramitación de licencia ambiental (junto a urbanística y autorización de uso excepcional en suelo rústico) para instalación de producción de energía eléctrica de 2,00 MW por tecnología fotovoltaica denominada «Cabañuela» y su infraestructura de evacuación con conexión a la red de distribución, instalada en suelo sobre estructura fija, en parcelas ubicadas en el polígono 506, parcela 164, en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos), con referencia catastral 09216A506001640000BW. (Expediente 281/2023), por lo que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de diez días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del ayuntamiento, donde podrá ser examinado de lunes a viernes, salvo festivos de 10 a 14 horas, en el plazo indicado o a través de la sede electrónica.

En Melgar de Fernamental, a 27 de mayo de 2024.

El alcalde,
Raúl Guantes Callejas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Tras haberse publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 101, de fecha de 28 de mayo de 2024, la aprobación de la modificación de la relación de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de la Merindad de Río Ubierna, aprobada en sesión extraordinaria de Pleno, de fecha de 14 de mayo de 2024, se detalla la relación pormenorizada de la modificación de los puestos.

PERSONAL FUNCIONARIO

Número de puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Escala	Subescala	Área Servicio	Unidad Sección	Grupo	Nivel	C. Específico	Titulación requerida	Jornada	Horas semana	Dedicación
1-AG-1.0-01	Secretario/a - Interventor/a	F.H.N	Habilitación de carácter nacional	Secretaría - Intervención	Área de Administración General / Servicios Centrales	- / -	A1	26	1.683,00 €	Funcionario de Administración Local, Escala con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría - Intervención.	Continua	35	Exclusiva
1-AG-2.0-01	Vicesecretario/a - Interventor/a	F.H.N	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención	Área de Administración General / Juntas Vecinales	- / -	A1	26	1.683,00 €	Funcionario de Administración Local, Escala con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría Intervención de clase tercera.	Continua	35	Exclusiva
1-AG-0.0-01	Administrativo/a	F	Administración General	Administrativa	Área de Administración General / -	- / -	C1	20	808,50 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalentes.	Continua	35	Ordinaria
1-AG-1.1-01	Tramitador/a de Contabilidad	F	Administración General	Administrativa	Área de Administración General / Servicios Centrales	Unidad Administrativa / -	C1	22	857,45 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalentes.	Continua	35	Ordinaria
1-AG-2.1-01	Gestor/a de Juntas Vecinales	F	Administración General	Administrativa	Área de Administración General / Juntas Vecinales	Unidad Administrativa / -	C1	22	957,55 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalentes.	Continua	35	Ordinaria
1-AG-0.0-02	Auxiliar Administrativo/a de Atención al Público y Registro	F	Administración General	Auxiliar	Área de Administración General / -	- / -	C2	18	801,90 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalentes.	Continua	35	Ordinaria



PERSONAL LABORAL

Número de puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Escala	Subescala	Área Servicio	Unidad Sección	Categoría	Sub-categoría	Salario Base	C Puesto	Titulación requerida	Jornada	Horas semana	Dedicación
2-AG-3.0-01	Técnico/a de Servicios	L	-	-	Área de Administración General / Servicios a la Ciudadanía	- / -	1	1a	1.300,00 €	1.897,50 €	Título de Grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente s.	Continua	35	Ordinaria
2-AG-3.1.1-02	Dinamizador/a Sociocomunitario	L	-	-	Área de Administración General / Servicios a la Ciudadanía	Centro Cívico / Ludoteca	2	2a	1.150,00 €	889,35 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente s.	Partida	35	Ordinaria
2-AG-3.2-01	Técnico/a de Educación Infantil - Coordinador/a	L	-	-	Área de Administración General / Servicios a la Ciudadanía	Escuela Infantil / -	2	2a	1.150,00 €	710,05 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente s.	Continua	35	Ordinaria
2-AG-3.1.1-01	Técnico/a de Educación Infantil	L	-	-	Área de Administración General / Servicios a la Ciudadanía	Centro Cívico / Ludoteca	3	3a	1.000,00 €	610,50 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente s.	Partida	35	Ordinaria
2-AG-3.2-02	Técnico/a de Educación Infantil	L	-	-	Área de Administración General / Servicios a la Ciudadanía	Escuela Infantil / -	3	3a	1.000,00 €	568,70 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente s.	Continua	35	Ordinaria
2-AG-1.1-02	Administrativo/a	L	-	-	Área de Administración General / Servicios Centrales	Unidad Administrativa / -	3	3a	1.000,00 €	808,50 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente s.	Continua	35	Ordinaria
2-AG-3.3-01	Operario/a de Servicios Múltiples	L	-	-	Área de Administración General / Servicios a la Ciudadanía	Alguaciles / -	5	5a	700,00 €	844,80 €	Certificado de escolaridad o equivalente s.	Continua	35	Ordinaria

Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el señor alcalde de este ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 30 de mayo de 2024.

El alcalde-presidente,
José M.^a del Olmo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

*Exposición del pliego de condiciones y del procedimiento abierto
para alquiler de viviendas municipales*

El alcalde de Quintana del Pidio, por delegación del Pleno del ayuntamiento celebrado en sesión del día 14 de mayo de 2024, aprobó el pliego de cláusulas administrativas que han de regir para la selección del adjudicatario del alquiler de las viviendas municipales sitas en calle Las Escuelas, n.º 22, 1.º dcha. y 1.º izda., en Quintana del Pidio y para su adjudicación mediante procedimiento abierto, mediante concurso, con varios criterios de selección, por lo que, por medio del presente se anuncia la convocatoria del procedimiento de selección del adjudicatario, por el plazo de veinte días naturales, con sujeción al pliego aprobado, cuyo resumen se indica a continuación:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Ayuntamiento de Quintana del Pidio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto y duración del contrato:* alquiler, por un año prorrogable, de las viviendas municipales sitas en calle Las Escuelas, n.º 22, 1.º dcha. y 1.º izda.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto con criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:* alquiler mensual de 220,00 euros, al alza con un máximo de 300 euros.

5. – *Garantía provisional:* 50 euros.

6. – *Garantía definitiva:* dos mensualidades del precio de adjudicación.

7. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Ayuntamiento de Quintana del Pidio. Secretaría.
- b) Domicilio: plaza Castilla, n.º 1. Quintana del Pidio 09370.
- c) Teléfono 947 545 081. E-mail: quintanadelpidio@diputaciondeburgos.net
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día del plazo de presentación de ofertas.

8. – *Presentación de proposiciones:*

- a) Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Documentación a presentar: la señalada en las cláusulas n.º 2 y 8.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Quintana del Pidio.



9. – *Criterios de valoración de las ofertas*: los señalados en la cláusula n.º 7.

10. – *Apertura de las ofertas*: una vez terminado el plazo de presentación de ofertas, según lo establecido en la cláusula n.º 10.

11. – *Gastos de anuncios*: por cuenta del adjudicatario.

12. – *Modelo de proposición económica*: el recogido en la cláusula n.º 8 del pliego.

En Quintana del Pidio, a 21 de mayo de 2024.

El alcalde,
Jesús Antonio Marín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanar de la Sierra, a 24 de mayo de 2024.

El alcalde,
Antonio Gil Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEZATE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valdezate, a 24 de mayo de 2024.

El alcalde,
Teófilo de Pedro Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Al no haberse presentado alegaciones se eleva a definitivo el acuerdo del Pleno de este ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2024, referente a la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, y derogación de la anterior.

En cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a hacer pública siendo el texto el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al municipio de Valdorros –en su calidad de administración pública de carácter territorial– en los artículos 4.1 a) y b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y disposición adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.4.t y demás disposiciones legales de la sección 3.ª del capítulo III del título primero del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al ayuntamiento.

Artículo 3. – Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.



Artículo 4. – Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – Exenciones.

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de ley. En estos casos, el interesado deberá indicar el precepto declarativo de la exención.

Artículo 6. – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7. – Declaración e ingreso.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue, previa formalización de un contrato de adhesión suscrito por duplicado entre el concesionario y el Ayuntamiento de Valdorros.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula y conforme dispone el título V del reglamento regulador del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

Artículo 8. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y título VI del reglamento regulador del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9. – Cuota tributaria y tarifas.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez, salvo lo dispuesto en los



artículos 11, 26 y 30 del reglamento regulador del servicio de suministro de agua potable a domicilio, y consistirá en la cantidad fija de 900 euros para vivienda, local, comercio, industria, obra, agrícola y restos de usos establecidos en la presente ordenanza.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. – Uso doméstico, comerciales, y otros usos distintos a los de ésta tarifa y el resto de tarifas.

– Cuota mínima anual: 20 euros al año. Dicha cuota se incrementará con los siguientes importes.

- De 0 a 50 m³: 0,28 euros/m³.
- De 51 a 100 m³: 0,52 euros/m³.
- De 101 a 200 m³: 1,50 euros/m³.
- De 201 m³ en adelante: 6,00 euros/m³.

Tarifa 2. – Usos agricultores:

– Cuota mínima anual: 20 euros al año. Dicha cuota se incrementará con los siguientes importes.

- De 0 a 50 m³: 0,28 euros/m³.
- De 51 a 100 m³: 0,52 euros/m³.
- De 101 a 200 m³: 1,50 euros/m³.
- De 201 m³ en adelante: 6,00 euros/m³.

Tarifa 2. – Usos industriales:

– Cuota mínima anual: 200 euros al año. Dicha cuota se incrementará con los siguientes importes.

- Se establece un importe de 3,00 euros/m³ consumido.

A las tarifas anteriores se añadirá el IVA que legalmente corresponda.

Artículo 10. – Fianza e instalación.

1. La fianza que será de 100,00 euros, se depositará en cualquiera de las formas legalmente previstas en la vigente legislación, siendo devuelta una vez finalizada la obra y comprobada por el personal del ayuntamiento.

2. Las obras de acometida a la red general, suministro y colocación de tuberías, llaves y piezas para la conducción del agua hasta el contador, se hará por el concesionario y a cuenta del mismo, bajo la dirección técnica del ayuntamiento. Si el ayuntamiento dispusiera de este servicio, mediante su contratación, podría realizarlo el mismo a costa del concesionario.

– El resto de las obras en el interior de la finca podrá hacerlas el concesionario libremente, aunque sujetas a la inspección del personal y empleados municipales.



– Todas las obras que se pretendan hacer por los concesionarios serán solicitadas por escrito, siendo de cuenta del concesionario autorizado el coste de las mismas.

3. Los contadores de agua se adquirirán por el ayuntamiento y se instalarán por el concesionario o usuario, pasando a propiedad del mismo. Su instalación se realizará bajo la dirección técnica del ayuntamiento. La reparación y sustitución serán de cuenta del concesionario.

– Los contadores se situarán en un lugar y de tal modo que por ellos pase todo el agua suministrada al usuario y que sean perfectamente accesibles y visibles para el personal del ayuntamiento sin que sea necesario para su lectura entrar en la propiedad privada, y dentro de una arqueta de fundición pradiusa con racor rápido de desmonte y válvula de corte anterior al contador (llave de paso) cuando se instale en la acera o, cuando se instale en la fachada, se utilizará armario de poliéster a 80 cm de altura, con aislamiento y llave de corte anterior al contador, llave que quedará en poder del ayuntamiento sin perjuicio de que el interesado pueda disponer de un duplicado. En todo caso, todo contador llevará instalada llave de corte anterior al mismo y el aislamiento correspondiente para evitar averías derivadas de las condiciones meteorológicas.

– El contador deberá mantenerse en buenas condiciones de conservación y funcionamiento, pudiendo el ayuntamiento someterlo a cuantas verificaciones considere necesarias, así como requerir al usuario para su reparación o sustitución cuando proceda.

– Todos los contadores que se coloquen serán sellados y precintados por el personal encargado del servicio. Estos precintos no podrán ser retirados bajo ningún pretexto por los concesionarios.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del ayuntamiento entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente ordenanza una vez publicada de forma íntegra deroga la ordenanza publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 8 de febrero de 2013 y su posterior modificación publicada el 26 de julio de 2017.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valdorros, a 24 de mayo de 2024.

El alcalde,
Jairo Lara Moral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía n.º 2024-0103, de fecha 24 de mayo de 2024, las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de maestro/a director/a de la escuela infantil municipal «Los Patitos», personal laboral, para el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, por promoción interna, mediante concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL POR PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE CONCURSO

Primera. – Normas generales.

Es objeto de las presentes bases cubrir una plaza, en turno de promoción interna, que se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2024, aprobada por resolución de Alcaldía n.º 2024-0055, de fecha 8 de marzo de 2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León número 55, de fecha 18 de marzo de 2024, cuyas características son:

Denominación de la plaza: maestro/director escuela infantil Los Patitos.

Régimen: personal laboral indefinido.

Categoría profesional: grupo 01.

Titulación exigible: maestro/a de Educación Infantil o grado equivalente.

Sistema selectivo: concurso.

N.º de vacantes: 1.

Funciones de la plaza y retribuciones: especificadas en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. – Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es laboral indefinido, en régimen de dedicación a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, 7 horas diarias de lunes a viernes, que se prestarán, en coordinación con el resto de personal del centro, en la franja horaria comprendida en el horario de apertura del mismo, que es entre las 7:30 y las 15:30 horas.

Tercera. – Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ostentar la cualidad de personal laboral indefinido perteneciente al puesto de técnico de educación infantil del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos.



b) Estar en posesión de la titulación de maestro/a de Educación Infantil o grado equivalente.

c) No haber sido despedido mediante expediente disciplinario de ninguna administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial.

d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño del puesto.

f) De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral de la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia, en el caso de optar a plazas que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, deberá acreditarse el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Cuarta. – Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (anexo I), en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del ayuntamiento, y se presentarán en el registro electrónico general de este ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de este ayuntamiento (villalbilladeburgos.sedelectronica.es) y en el tablón de anuncios físico situado en la casa consistorial.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Quinta. – Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncios físico situado en



la casa consistorial y en la sede electrónica del ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación, haciendo advertencia de que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el tablón de anuncios físico situado en la casa consistorial y en la sede electrónica del ayuntamiento. En esta misma publicación se hará constar el día y hora en que se reunirá el tribunal para valoración de los méritos del concurso, así como la designación nominal del tribunal.

Sexta. – Tribunal calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador estará compuesto como mínimo por los siguientes miembros: un presidente, un secretario y tres vocales. No obstante, a solicitud del tribunal calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas o colaboradores, a los que será de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros del tribunal calificador. La abstención y recusación de los miembros del tribunal se hará de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. – Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso de méritos. La puntuación máxima del concurso son 100 puntos.

a) Formación, hasta un máximo de 70 puntos:

– Por poseer título superior al exigido en la convocatoria relacionado con el puesto de trabajo:

Título de doctor o equivalente: 10. Se aplicará la puntuación por una sola titulación.

– Por poseer título superior al exigido en la convocatoria no relacionada con el puesto de trabajo:

Título de doctor o equivalente: 5. Se aplicará la puntuación por una sola titulación.



– Máster, estudios de postgrado, cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto convocado, impartidos por universidades públicas o privadas, o centros de formación públicos o privados:

De 10 a 20 horas: 3 puntos.

De 21 a 50 horas: 6 puntos.

De 51 a 80 horas: 9 puntos.

De 81 a 100 horas: 12 puntos.

De 101 horas en adelante: 15 puntos.

b) Experiencia: hasta un máximo de 30 puntos:

– Por haber prestado servicios como maestro/maestra en centros de educación infantil de cualquier administración pública:

10 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

– Por haber prestado servicio como maestra/maestra en centros de educación infantil privados:

5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios:

1.º - Mayor puntuación en el apartado de formación.

2.º - Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.

3.º - Orden alfabético de los apellidos y nombre, según la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de la Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en pruebas selectivas (artículo 17 Real Decreto 364/1995).

Octava. – Calificación, relación de aprobados, acreditación de los requisitos exigidos y formalización del contrato.

La calificación final del proceso selectivo será la resultante de la suma final de la calificación otorgada por el órgano de selección a los aspirantes en base a los diferentes méritos evaluables y adecuadamente acreditados, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Una vez determinada la puntuación de cada aspirante, el órgano de selección hará público el resultado provisional, indicando las calificaciones obtenidas y la propuesta de designación para la plaza convocada a favor del aspirante que haya obtenido la puntuación más alta. La publicación se realizará mediante anuncio en la sede electrónica del ayuntamiento y tablón de anuncios físico situado en la casa consistorial.

Contra esta valoración podrán presentarse alegaciones ante el tribunal calificador, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

Finalizado el plazo de alegaciones, y en su caso su resolución, dicha relación se elevará a la Presidencia de la corporación, que la publicará en la sede electrónica del ayuntamiento y en el tablón de anuncios físico situado en la casa consistorial.



En ningún caso se podrá proponer el acceso a la condición de personal del ayuntamiento de un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos, acreditarán ante la administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique la relación definitiva en el boletín oficial de la Provincia, los documentos que se indican a continuación:

1. Copia compulsada del DNI, NIE o documento que acredite régimen de nacionalidad en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Título académico exigido.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Documentos originales de los méritos aportados en el concurso.

7. Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales según determina el apartado f) de la base tercera.

Presentada la documentación, el aspirante propuesto deberá someterse a reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ocupar la plaza objeto de la presente convocatoria, decayendo en todos sus derechos y quedando anulada y sin efecto la propuesta de contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos se procederá a adoptar la resolución de Alcaldía para la contratación del candidato propuesto, y para la formalización del contrato laboral en la modalidad que proceda dentro del plazo de un mes desde la notificación de la misma. La resolución de la Alcaldía de la contratación se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, en la sede electrónica de este ayuntamiento, y en el tablón de anuncios físico de la casa consistorial.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.



En caso de que el aspirante no firme el contrato de trabajo dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y a la contratación efectuada.

Novena. – Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Décima. – Incidencias.

La convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; y los pactos de aplicación al Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal del Ayuntamiento, así como las normas aplicables al personal laboral contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la casa consistorial.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Villalbilla de Burgos, a 24 de mayo de 2024.

El alcalde
Teódulo Revilla Revilla

* * *



ANEXO I

SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA			
Nombre y Apellidos		NIF	
Grupo/Subgrupo		Escala	Subescala
Denominación del Puesto			
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/>	Notificación electrónica		
<input type="checkbox"/>	Notificación postal		
Dirección			
Código Postal		Municipio	Provincia
Teléfono		Móvil	Fax
			Correo electrónico
OBJETO DE LA SOLICITUD			
EXPONE Que, vista la Oferta de Empleo Público en relación con la provisión en turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso de una plaza de maestro/a conforme a las bases que se publican en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> de fecha _____ número _____.			
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD			
<ul style="list-style-type: none">• Ostentar la cualidad de personal laboral indefinido perteneciente al puesto de Técnico de Educación Infantil del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos.• Estar en posesión de la titulación de maestro/a de Educación Infantil o Grado equivalente o estar en condiciones de obtenerla.• No haber sido despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder al mismo grupo profesional al que se pertenecía.• Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.• Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.• No haber sido condenado por Sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, así como por cualquier delito de trata de seres humanos, pudiendo presentar cuando sea requerido para ello certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.			



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ASCARZA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ascarza, a 20 de mayo de 2024.

La alcaldesa pedánea,
Sara Santano Torres



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BAILLO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Baillo, a 24 de mayo de 2024.

El alcalde pedáneo,
Bonifacio Sedano Díaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA

Habiendo elevado a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de esta entidad para el año 2024, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos, así como, en su caso, extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en los artículos 169 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los interesados/as contemplados en el artículo 170 del citado texto.

Se incluye como anexo 1 el resumen por capítulos.

En La parte de Bureba, a 24 de abril de 2024.

El presidente,
José Ruiz Fernández

* * *

ANEXO 1

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO 2024

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	5.000,00
IV.	Transferencias corrientes	15.000,00
V.	Ingresos patrimoniales	26.000,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	17.000,00
	Total ingresos	63.000,00



GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
II.	Bienes corrientes y servicios	24.000,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	<u>39.000,00</u>
	Total gastos	63.000,00



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MARAURI

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Marauri, a 20 de mayo de 2024

El alcalde pedáneo,
Óscar Morán Sevilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALAZAR DE AMAYA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Salazar de Amaya, a 23 de mayo de 2024.

El alcalde,
Rubén Martín Antolín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LOSA

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Burgos y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, por el procedimiento abierto, para un aprovechamiento de madera en el monte de utilidad pública número 427 «Los Trabantos», propiedad de la Junta Vecinal de San Llorente de Losa, 875 estéreos de *Pinus sylvestris* y 140 estéreos de *Quercus faginea*, en rodal (1 y 10), paraje (La Hoz) del monte de utilidad pública número 427 «Los Trabantos» de propiedad de la Junta Vecinal de San Llorente de Losa, siendo la tasación 6.825,00 euros (IVA no incluido), una superficie estimada de 18,00 ha, y un plazo de ejecución de 18 meses, todo ello de conformidad con el pliego particular de condiciones técnico facultativas emitido por Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en su Delegación Territorial de Burgos.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 100,00 euros y la definitiva será de 200,00 euros.

Las proposiciones se dirigirán a la Junta Vecinal de San Llorente de Losa (calle Escuelas, 1 de la localidad de San Llorente de Losa - Burgos), durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. La apertura de las plicas se celebrará a las 13:00 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones el quinto día hábil siguiente a la celebración de la primera subasta en el mismo lugar de celebración, pudiéndose presentar las plicas hasta las 13:00 horas del mencionado día.

Modelo de proposición, según consta en el pliego de condiciones.

En San Llorente de Losa, a 22 de mayo de 2024.

El alcalde pedáneo,
Gonzalo Patricio Villate Ochoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE ZAR

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Martín de Zar, a 20 de mayo de 2024.

El alcalde pedáneo,
Arturo Argote Múgica



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE ANDINO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Cruz de Andino para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 16.557,72 euros y el estado de ingresos a 16.557,72 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Cruz de Andino, a 23 de mayo de 2024.

La alcaldesa,
Janet Ortiz Media



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE ANDINO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa Cruz de Andino, a 21 de mayo de 2024.

La alcaldesa,
Janet Ortiz Media



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tornadijo para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 45.728,28 euros y el estado de ingresos a 45.728,28 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Tornadijo, a 24 de mayo de 2024.

El alcalde,
José Ricardo Santidrián Navarro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE RIOPISUERGA

Aprobación provisional del presupuesto general de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valtierra de Riopisuerga para el ejercicio de 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 16.645,00 euros y el estado de ingresos a 16.645,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valtierra de Riopisuerga, a 27 de mayo de 2024.

El alcalde,
Juan José Martínez Jorde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RÍO AUSÍN Y ZONA SAN PEDRO CARDEÑA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Río Ausín y Zona San Pedro Cardena para el ejercicio de 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 792.500,00 euros y el estado de ingresos a 792.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villagonzalo Pedernales, a 30 de abril de 2024.

El presidente,
José María García Adrián



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

Doña Anna Martínez Vitali, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Briviesca, certifico:

Que en la sesión celebrada en el día de hoy ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Briviesca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, siendo su composición la siguiente:

– Presidenta: doña María Isabel Revilla Giménez, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

– Vocales judiciales:

Doña María Soledad Zuñeda Vilumbrales, juez de paz titular de Reinoso de Bureba.

Don Javier Romero Bartolomé, juez de paz titular de Rucandio.

– Vocales no judiciales:

Doña Natividad Santo Tomás Zotes.

Doña Silvia Martínez Vesga.

– Secretaria: doña Anna Martínez Vitali, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Y para que así conste y a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente, que firmo en Briviesca, a 31 de mayo de 2024.

La secretaria de la Junta Electoral de Zona,
Anna Martínez Vitali



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE CASTRILLO DEL VAL, SAN MEDEL Y CARDEÑAJIMENO

Convocatoria de junta general ordinaria

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Castrillo del Val, San Medel y Cardeñajimeno a la junta general ordinaria que se celebrará en el edificio de usos múltiples de la localidad de San Medel (Burgos), sito en la avenida de Cardeña, número 1, el sábado, 15 de junio de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y, de no haber número suficiente de partícipes, se celebrará a las 10:30 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. – Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta general anterior.
2. – Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año anterior.
3. – Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior.
4. – Examen y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario y extraordinario 2024.
5. – Elección de los vocales que han de reemplazar a los miembros del sindicato.
6. – Otros asuntos de interés corporativo. Dada cuenta y aprobación de lo que proceda.
7. – Ruegos y preguntas.

En Burgos, a 27 de mayo de 2024.

El presidente,
Diego Revilla Pascual